

Año III

Alicante 1.º Marzo 1900

Núm. 45

EL IBERO

REVISTA QUINCENAL

Redactor en jefe: F. FIGUERAS PACHECO

TELEFONO 156

SUMARIO:

Cosas de Alicante, por la copia, F. Figueras y Bushell.—Cuento, por F. Figueras Pacheco.—Notas mercantiles, por el Dr. Ox.—Poesía, por Rafael Martínez Garriga.—Consultas, por Diana.—Poesía, por M. Blancas Ferrándiz.—Quincena oficial.—Convocatorias, vacantes y subastas.—Mesa revuelta, por varios.—Anuncios.

ALICANTE

Establecimiento tipográfico de Moscat y Oñate

1900

R.R.- 662



SELLOS ARTUR MAURY

PARÍS

Esta casa es la primera de Europa en sellos de correo para colecciones. Manda notas de precios y detalles gratis á tado el que lo solicite.

Boulevard Montmatre, París



DISPONIBLE



LA PREVISIÓN ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Sucursal en Alicante,

Victoria, 7

DISPONIBLE

EL IBERO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes. . . 0'30 pesetas.
Fuera, trimestre . . . 2

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción del periódico, calle
de Just. núm. 51.
Y en la imprenta del mismo.

La correspondencia al Administrador, D. F. Figueras Pacheco, Just, 51.—No se devuelven los originales.

COSAS DE ALICANTE

La gravedad, más que histórica, tradicional, con que el parlamento y los tribunales ingleses celebran todo acto que revista carácter público, inspiró sin duda á D. Rafael Viravens y otros concejales del Ayuntamiento de Alicante, el deseo de atribuir á las sesiones de la Corporación municipal cierto aspecto de grandiosidad, más aparatosa que sincera, pues tenía por fundamento las dogmáticas de los maceros y el pabellón azul y blanco de la matrícula de Alicante.

Al efecto y á propuesta de aquellos señores tomó el Ayuntamiento el acuerdo que copiamos como dato verdaderamente curioso y digno de ser conocido. Dice así:

«D. Antonio Galtero Forner, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Certifico: Que en la sesión celebrada por S. E. el día primero de Febrero último se tomó entre otros el siguiente acuerdo:—«Se dió lectura de la siguiente proposición:—Excmo. Sr.—Los que suscriben, Concejales que forman parte de esta Corporación Municipal, deseando procurar para ella los prestigios de su representación y los brillos que le son propios, tienen el honor de proponer á V. E. lo siguiente:
1.º Una hora antes de la señalada para la celebración de los Cabildos ordinarios y extraordinarios, se anunciarán éstos al vecindario por medio de la campana Consistorial, que continuará su repique á intervalos, hasta la terminación de aquéllos, á fin

de que el pueblo tenga noticia de cuándo se celebran y su duración. — 2.º No bien haya declarado la Presidencia abiertas las sesiones capitulares, se izará un pabellón en la fachada del Municipio, el cual no se replegará hasta la terminación del Concejo. Los colores del expresado pabellón serán el blanco y azul que constituyen la matrícula de Alicante, colocando en su centro los blasones de esta Ciudad, y 3.º Mientras esté reunida la Corporación Municipal en sesión pública, darán guardia de honor dos maceros con traje de ceremonia. Estos maceros se colocarán á los lados del dosel y serán relevados cada media hora, con el respeto y ceremonial debido. Los Concejales que suscriben, comprendiendo que con lo propuesto, se honra y ensalza al pueblo, cuya representación ostentan, pues las Corporaciones populares no son otra cosa que el Gobierno del pueblo por el mismo pueblo, representado por sus diputados ó apoderados, no dudan que será aceptada esta proposición, y que al quedar realizada en hechos, se verá igualmente honrado y respetado el noble pueblo de esta ciudad, como es debido, en la persona de sus administradores y representantes.—Palacio Municipal 1.º Febrero 1893.—Antonio Martínez Torrejón, Antonio Mandado, Francisco Linares Such, Antonio Espuch, Rafael Viravens Pastor.—Seguidamente fué aprobada dicha proposición votando en contra los Sres. Sevilla, Ferrándiz, Alejos, Carratalá (D. G.) y Clavel.—El Sr. Galdó, dice, que la precipitación con que se ha leído y votado esta proposición, le ha impedido hacer las observaciones oportunas acerca de suprimir de la misma el toque de campana, y ruega á la Presidencia vea de escogitar el medio de modificar este acuerdo. La Presidencia contestó que estaba ya aprobada la proposición en esta forma.» —Y para que conste y obre los efectos oportunos, en virtud de oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alicante á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º *Gadea*.—*Antonio Galtero*.

Contra la ejecución de este acuerdo interpusieron varios regidores un recurso de alzada, que, creyéndolo también de interés copiamos á continuación:

«Itmo. Sr.:—Los que suscriben, vecinos de esta ciudad, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de la misma, á V. I. acuden y según mejor proceda en derecho tienen el honor de exponer: que la Corporación municipal á que pertenecen, en sesión celebrada el día 1.º del corriente adoptó, entre otros acuerdos, el de que se anuncien sus sesiones ordinarias á toque de la campana

consistorial tañida una hora antes de reunirse el cabildo y con breves intervalos durante la duración de él, así como también á su terminación. Además, que se enarbole en el balcón del Consistorio la bandera azul y blanca de la matrícula naval de Alicante; y finalmente, que los maceros de la Corporación, por parejas relevables de media en media hora, den guardia de honor, detrás de la mesa presidencial, en tanto se celebran las sesiones.

Estos acuerdos, Ilmo. Sr., no están, en concepto de los exponentes, ajustados á las leyes ni á las costumbres seguidas en esta ciudad, y para demostrarlo, por lo que á los toques de campana se refiere, bastará invocar el art. 97 párrafo 3.º de la ley municipal vigente, que expresa, de una manera terminante, la forma en que las sesiones deben anunciarse.

El anuncio, en los sitios de costumbre, de los días y horas en que los Cabildos se celebren, es la única formalidad autorizada por la Ley, según en dicho artículo se preceptúa: nada se consigna allí de toques de campana; sin que este silencio pueda interpretarse como tolerancia ó falta de prohibición del ruidoso medio acordado por la Municipalidad, pues, cuando la Ley entiende procedente que la campana convoque á los concejales, ya lo determina de una manera expresa, y buena prueba de ello es el art. 68, en el que se ordena que, la sesión pública destinada al sorteo de vocales asociados, se anuncie incuestionablemente en aquella forma. Si en la Ley se hubiera querido hacer extensiva esta formalidad á las restantes sesiones del Ayuntamiento, así se hubiera consignado: al omitirse en un artículo y estipularse en otro, se demuestra bien á las claras que, entre ambos, se ha establecido premeditadamente una diferencia que el Ayuntamiento por sí, no puede borrar sin separarse abiertamente del texto estricto de la Ley.

Robustece este razonamiento una R. O. de 3 de Enero de 1880, inserta en la «Gaceta» de 12 de Febrero siguiente, en la cual, tratándose de asunto ageno al originario del presente escrito pero en la que, por incidencia se hace mención de la forma de anunciar las sesiones, no se reconoce otra que la establecida por el art. 97 antes citado ó sea el anuncio en los sitios de costumbre. Es, pues, precepto legal ineludible que las sesiones del Ayuntamiento se anuncien así y solo así.

Consideraciones del mismo orden se oponen á que prospere el acuerdo de enarbolar el pabellón de la matrícula naval de Alicante en el balcón de las Casas Consistoriales. Aparte de que este pabellón tiene en la Ley sus usos determinados y que el concedido á la Municipalidad, mejor dicho, al antiguo Concejo,

en virtud de remotos privilegios, para ostentarlo en las grandes solemnidades, no es de la misma forma ni tiene iguales colores que el ahora adoptado, existe en nuestra legislación un precepto terminante, el Decreto de 19 de Marzo de 1871, publicado en la «Gaceta» de 24 del mismo mes, que prohíbe, de acuerdo con el Decreto de 13 de Octubre de 1843, el uso en los cuerpos del Ejército, Armada, funcionarios y dependencias del Estado, de otra bandera ó insignia que no sea la nacional, símbolo de la patria, cuya antigua división en Reinos es el origen de las distintas enseñas que con aquella división desaparecieron, como distintivo, y solo se conservan como reliquias de legendarias glorias.

En cuanto á la guardia de honor de los maceros, ceremonia establecida en las Cortes del Reino, de las cuales se ha tomado seguramente la pauta para el acuerdo, pues no hay precedente de que tal costumbre se haya practicado en el Municipio Alicante, solo cabría justificarla de una de dos maneras: como privilegio antiguo concedido á la Municipalidad ó como formalidad hija de la tradición, y consignada en el Reglamento para el órden y celebración de las sesiones. Y como tal privilegio no existe en los otorgados al Ayuntamiento de la ciudad, ni semejante tradición se registra en los anales de la misma, no estando tampoco preceptuada en el Reglamento de 22 de Junio de 1878, del que, en crédito de este aserto, puede V. I. pedir un ejemplar, no procede autorizarla, mucho menos cuando, si se considera como distinción honorífica, no es competente el Ayuntamiento para concedérselo á sí mismo; necesita que le sea otorgada de Real Orden.

Los Ayuntamientos de hoy no son los Concejos de ayer, ni los Alcaldes los Justicias, ni los Concejales los ciudadanos de Mano mayor y Mano menor, insaculados ó sin insacular: son los administradores de los intereses municipales, por el pueblo elegidos, con arreglo á una Ley esencialmente democrática, que excluye de la celebración de sesiones todo acto de anacrónica etiqueta. Cuando esto no sucedía y las exigencias de pasadas épocas, habían de llenarse, nada de extraño tenía que se concediera á los Ayuntamientos el uso de sello y pendoncillo, y que los Síndicos y Magistrados de la ciudad, acudieran á los Cabillos vistiendo la roja gramalla y ostentando la histórica peluca blanca. Pero hoy que el prestigio de las Corporaciones populares estriba en la rectitud y legalidad de su administración, en lo beneficioso de sus acuerdos para los intereses que les están encomendados, y en su respeto á las leyes y á las costumbres, es pretender retroceder en el camino recorrido á través de los tiem-

pos, dedicar á ceremoniosas exterioridades las iniciativas y gestiones reclamadas por preferentes obligaciones.

En este sentido pues, y considerando que cuando las prácticas de antiguas formalidades no se hallan rodeadas del respeto que inspira todo lo pasado, producen resultado contraproducente, los que suscriben amantes como los que más de los prestigios del Ayuntamiento á que pertenecen y acatadores de las leyes, á V. I. acuden y respetuosamente suplican que teniendo por presentado este recurso de alzada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 171 de la vigente Ley Municipal se sirva dejar sin efecto el acuerdo á que más arriba hacen referencia.

Alicante 19 de Febrero de 1893. — *Rafael Campos Vassallo.* — *Eugenio Soto.* — *Enrique Carratalá.* — *Gregorio Carratalá.* — *Manuel Curt.* — *Francisco Oriente.* — *Ramón Chorro.* — *Godofredo García.* — *Manuel Clavel.* — *Rafael Sevilla.* — *Zoilo Martínez.* — *Francisco Alejos.* — *Vicente Costa.* — *Vicente Gisbert.* — *Juan A. Rodríguez.*

Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

*
* *

Alcaldía Constitucional de Alicante. — Negociado Ayuntamiento. — Esta Alcaldía se ha enterado del recurso de alzada presentado V. S. por varios concejales de este Ayuntamiento, contra el acuerdo del mismo disponiendo la práctica de ciertas formalidades para la celebración de las sesiones, y en vista del mismo tiene el honor de informar: Que el Ayuntamiento siendo árbitro de formar los reglamentos para el orden en la celebración de sus sesiones, cuidando armonizar sus preceptos con los de la ley municipal, así como la adopción de prácticas que tiendan á dar realce y prestigio á sus actos, acordó en sesión de 1.º de Febrero último, el cumplimiento de ciertas formalidades, que han motivado el recurso de alzada, objeto de este informe.

Una de ellas, la del toque de campana mientras dure la sesión, si bien nada en concreto dispone la ley municipal, tampoco existe artículo alguno que lo prohíba.

Los maceros se hallan en un todo á las órdenes del Ayuntamiento y de la Alcaldía, y nada más regular que dén la guardia de honor interín se halle reuvida la Corporación Municipal, dando prestigio y realce al solemne acto de sus deliberaciones públicas.

En cuanto á la bandera de la matrícula de Alicante que debía ondear en el mástil del balcón principal de estas Casas Consistoriales, la Alcaldía comprendiendo que no debía cumplirse esta

parte del acuerdo en la forma expresada, por no ser allí el lugar propio de dicha bandera, acordó se sustituya ésta por el pendón nacional que debe izarse tan pronto dé comienzo la sesión pública.

Ninguna de estas formalidades se halla en oposición con los preceptos de la vigente ley municipal, y todos ellos tienden á imprimir cierta seriedad y prestigio á los actos propios de la Corporación, por lo que esta Alcaldía cree debe mantenerse el acuerdo recurrido, y en este sentido tiene el honor de informar á V. S., como dispone en su atenta comunicación de 14 de Marzo próximo pasado, con remisión del expresado recurso de alzada.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Alicante 25 Mayo 1893.
—*José Gadea.*

Sr. Gobernador civil de la provincia.»

La comisión provincial emitió, con motivo de este recurso, el informe que copiado á la letra dice:

«Comisión Permanente de la Diputación Provincial de Alicante.—Negociado.—Ayuntamientos.—Núm. 48.—En sesión celebrada por esta Comisión el día 10 de los corrientes, se dió cuenta de los antecedentes que á informe de la misma se sirvió V. S. pasar con atenta comunicación de fecha 5 del actual núm. 1156, relativos á la reclamación de varios concejales del Ayuntamiento de esta capital, contra un acuerdo del mismo, estableciendo ciertas formalidades en el orden y celebración de sus cabildos.

La ley municipal prescribe el modo y forma con que los Ayuntamientos deben celebrar sus sesiones, y determina también la manera de anunciarlas, para que el público tenga conocimiento de los días en que aquéllas han de verificarse.

La importancia de los municipios, que son la verdadera representación del pueblo, y por una consecuencia legítima, son sus administradores legales, parece exigir que, en sus actos todos, ostenten un carácter de respetabilidad conveniente á su representación; y así lo han reconocido los legisladores de todos tiempos, al conceder determinados privilegios en favor de aquellas Corporaciones. Además de las disposiciones de carácter particular dictadas al conceder esos privilegios, existe una R. O. de fecha 19 de Enero de 1867, de carácter general, disponiendo que los concejales asistan á las sesiones con traje decente según su clase; y que los retirados que formen parte del Ayuntamiento, pueden asistir con uniforme y espada, pero sin bastón.

La vigente ley municipal, no se opone en manera alguna, á que los municipios, bien por medio de reglamentos, (siempre convenientes para el órden y régimen interior de las sesiones) ó bien por acuerdos legalmente tomados, establezcan formalidades que conduzcan á robustecer el principio de su representación y de su respetabilidad; y por ello se han aceptado distinciones y ciertos privilegios que se ostentan en los actos públicos á que aquellas Corporaciones asisten.

El toque de campana no está en oposición con la ley, puesto que ésta lo establece en su art. 68, al tratar de las sesiones públicas para el sorteo de los vocales asociados; y aun en algunas poblaciones de España, está admitida esa costumbre; y siendo esto una práctica que en nada influye en perjuicio no solo del mayor respeto de los municipales, si que también para el mejor órden de sus sesiones, ¿qué razón plausible, ni aun legal, existe para que no se respete el acuerdo de que se trata?

La Comisión pues, entiende que debe prevalecer el acuerdo contra el cual se reclama, sin otra limitación que la de suprimir se enarbole el pabellón nacional durante las sesiones, porque este acto tiene determinados días para ello, según prácticas y costumbres establecidas por resoluciones superiores.

Lo que se tiene el honor de comunicar á V. S. con devolución de los indicados antecedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. —Alicante 12 Junio 1893. —El Vicepresidente, P. O. *José Ferrer*. —P. A. de la C. P., El Secretario, *Carmelo Calvo*.

Sr. Gobernador civil de la provincia »

Así las cosas no hemos podido encontrar antecedente alguno de la resolución que dictase el Gobernador de la provincia por lo que debemos sospechar y efectivamente sospechamos, que aquella autoridad trató de eludir el compromiso dejando el expediente sin resolver.

Por la copia,
F. FIGUERAS Y BUSHELL.



CUENTO

El teorema de Arquímedes

El teorema de Arquímedes resuelve completamente el conflicto, exclamé gozoso dándome una palmada en la frente. Esta-

ba yo muy preocupado con el proyecto de un submarino, que á mi entender debía ser un acontecimiento en el mundo científico; parece mentira, pensaba yo, mientras dibujaba sobre el papel rayas y más rayas, á cuyo conjunto baticé con el pomposo nombre de plano; es incomprendible cómo no hay ya cientos de naves atravesando las aguas á muchos metros de profundidad. Es claro, á nadie se le había ocurrido el famoso teorema; hagamos un barco cuyos materiales pesen algo menos que el agua desalojada, y el buque permanecerá en la superficie; pero coloquemos en su interior un receptáculo cerrado que permita la entrada del líquido, y conseguiremos que descienda el buque. Para subir de nuevo, bastará extraer por cualquier medio el contenido del receptáculo.

¡El traje! Dijo la criada entrando en la habitación. Bueno, bueno, déjelo sobre la cama, respondí maquinalmente. Era que habiendo visto anunciados trajes hechos de última moda á tres pesetas, díjeme que era preciso seguir la corriente del mundo elegante, aunque para ello fuera preciso imponerse sacrificios pecuniarios de tanta consideración. Pero era en aquel momento cosa baladí la que acabo de citar; lo esencial, lo de verdadera trascendencia, estaba en el submarino, en el buque destinado á navegar sin que lo viera el sol. Resuelto lo concerniente al descenso y á la subida no ofrecían grandes dificultades los demás problemas que se presentaban. ¿Sería posible la respiración en la nave? Risa solamente puede esperar esta pregunta; las sales de potasa están prontas á dar todo el oxígeno que haga falta. Cansado ya de dar tantas vueltas en la imaginación á mi proyecto, comprendí que debía entregarme al reposo intelectual y al ejercicio físico; así, pues, guardé cuidadosamente mis papeletes y me puse con rapidez el traje nuevo, sin conseguir a'ejar de mi cabeza el dichoso teorema de Arquímedes. A los pocos minutos paseaba yo magestuosamente por las calles de la ciudad.

Abismado en mis ideas físico-mecánico-marítimas, no había visto que me seguían varios chiquillos en actitud respetuosa. ¡Ah! exclamé satisfecho; habrán descubierto en mi frente el destello deslumbrador del génio; solo á los niños á esos seres angelicales, todo inocencia, todo ternura está reservada por ahora la gracia de descubrir y admirar mi grandeza; oí que me ha-

IV.

Un juicio desfavorable.—Relojes de sangre.—El centinela.—De Daet á Manila.—La salida.—Formación geológica del Archipiélago.—Consideraciones acerca del porvenir.—El Seno de Albay.—El volcán Mayón.—Legazpi.—En la isla de Masbate.—Una casa original.—El Fígaro filipino.—Un paseo campestre.—Cómo se cargan las reses.—El pueblo de Sasacao.—La llegada.—Atraso considerable.—Paso-doble y paso-lento.—Separación de razas, castas, clases y categorías.

Pocos días antes de salir de la metrópoli, pedí informe acerca de estas islas á un empleado del Ministerio de Ultramar, que residió durante algunos años en Filipinas.

Dejando la pluma y bajando la voz para que no le oyesen sus compañeros

—¿Tiene usted por serio á este país?—me preguntó.

—No—contesté sin vacilar.

—Pues bien, aquél es la caricatura de éste.

Y, en efecto, durante mi primera y corta estancia en Manila tuve ya repetidas ocasiones de comprobar la exactitud de tan desfavorable juicio, y en Daet la comprobé también, desde el momento de la llegada.

Lo primero que llamó mi atención en aquella *cabecera* ó capital microscópica fué un palo ó poste clavado en tierra en la plaza pública, frente á la puerta del barracón de la Principalía, que es como si dijésemos de las casas consistoriales.

Sostiene dicho poste una campana pequeña de la cual pende una cuerda. No hay reloj público en el pueblo y esta falta la suplía el párroco haciendo que tocasen una campana de la iglesia á horas convenientes. Este reloj de sangre fué suprimido por el cura en virtud de la ruptura de relaciones entre él y un gobernador civil que quiso limitar el número de criados de aquél.

Entonces el vecindario pagó los vidrios rotos, como suele decirse, quedándose sin saber en qué hora vivía y la autoridad gubernativa, puso después otro reloj de sangre en la Principalía, el cual atestigua hoy el mando de aquel señor en la provincia y el extraño giro que dió á sus gestiones gubernamentales.

En esa misma plaza ví otro barracón, con techumbre de viga, endebles paredes, un gran corral ó patio sin verja, ni muro en la parte que linda con un estero. En aquel local, del que con ligero esfuerzo puede salirse por cualquier sitio, está la cárcel de partido, y á la puerta de ella ví, con sorpresa, un cuadrillero (1) haciendo de centinela con un palo al brazo, palo al que toscamente habían querido dar la forma de un fusil.

Antes de tres meses de permanencia en Daet fuí trasladado á la capital del Archipiélago, desde la cual visité diferentes capitales de provincia ó cabeceras. En atención á ello, á fin de dar carácter general á los juicios que esponga en esta obra, y por ser escasísima la colonia peninsular en Daet, donde desempeñé el cargo de secretario del Gobierno civil, considero oportuno ocuparme lo menos posible de lo que allí ví y observé.

A la una de la tarde del día 4 de Mayo de 1891 y á bordo del vapor «Taal», que es el mismo que me llevó, salí de allí con dirección á Manila

Un grupo de amigos me acompañó hasta el embarcadero de la Visita de las Mercedes, y, á la hora citada el buque se hizo á la mar, que estaba tranquila como si fuese un inmenso lago.

Cuando el que abandona una población mira hácia atrás al tiempo de partir, es señal de que le ha ido bien en ella, pues de lo contrario, instintivamente, se dirige la mirada adelante. Yo, aun cuando en el embarcadero no hubiese tenido amigos á quien

(1) Cuadrillero: soldado de una especie de reserva, peculiar de este país. Es á excepción de la Guardia civil, la única milicia que hay en casi todas las provincias, y desempeña papeles múltiples como son; hacer guardias, conducir como peatones, la correspondencia de un punto á otro, y además son lo que en la metrópoli el cuerpo de Orden público y las Guardias municipales.

saludar, hubiera indudablemente, permanecido, como permanecí, en el puente por largo espacio vuelto de espaldas á proa, y contemplando en silencio los espesos bosques que ocultan la capital de Camarines Norte, bosques que empequeñeciéndose lentamente fueron tomando ese tinte gris con que vela la distancia todos los objetos.

Es el viaje de Daet á Manila de los más largos que pueden hacerse en el Archipiélago, apesar de la corta distancia que media entre ambas poblaciones.

Unas cuantas horas de viaje por ferrocarril bastarian para salvar las 55 leguas próximamente que las separan; pero como en mucho tiempo no hay que pensar en tal medio de locomoción, ni en otro alguno terrestre, tiene que darse por mar, una gran vuelta, recorriendo la costa de toda la parte Sur de la isla de Luzón, por los mares Pacífico y de la China, pasando junto á las islas de Catanduanes, que con aquella forma el canal de Moqueda, la de Saucar y otras pequeñas que forman, también con la de Luzón, el estrecho de San Bernardino, peligroso algunas veces y molestísimo casi siempre, y las de Ticao, Burias, Masbate, Marinduque, Mindoro y Lubang.

Según pública opinión basta mirar con detenimiento, durante estos viajes, las costas de diferentes islas para que cruce por la mente, la idea de que en la antigüedad formaban éstas, una sola tierra muy elevada, la cual fué sumergida, en parte, por trastornos geológicos, quedando sobre la superficie la parte alta que constituye en la actualidad los archipiélagos Filipino y de Joló. La formación volcánica de estas islas dá á la hipótesis caracteres de verosimilitud; y se robustece al observar la relación que guardan las montañas de unas islas con las de otras, que parece debieran comunicarse ó formar una sola cordillera; la navegación difícil por estos mares intermedios, que requiere gran práctica por estar llenos de bancos y rocas sumergidas, y el corto recorrido de algunos rios caudalosos, llamados, al parecer, á fertilizar grandes zonas. Todo esto hace creer en la posibilidad de que hubo un cataclismo, pero tales detalles pierden su importancia si

se considera que las cordilleras, en todos los países guardan cierta relación unas con otras, teniendo todas por lo regular una dirección determinada, así como guarda cierta analogía la formación y orientación de las penínsulas, que la Naturaleza no obra nunca al acaso.

Recuérdese que el mar toma y deja terrenos constantemente á las playas, no habiendo, pues, dificultad para suponer que ha sido obra de muchos siglos la unión y desunión de unas islas con otras, y sí por leyes fijas é inmutables.

Estas y otras consideraciones quitan valor y fuerza á la hipótesis anteriormente aludida. Lo cierto es que contemplando desde la toldilla estas costas, ya próximas, ya lejanas; muchas sin ese espacio plano y arenoso que constituye la playa, me preguntaba qué estará reservado á Filipinas en lo porvenir.

Tal vez como algunos temen otro trastorno geológico, ó una serie de ellos, dejen estas islas totalmente sumergidas, desapareciendo este país bajo las gigantescas olas de los mares de la China y del Pacífico: tal vez por el contrario, se unan todas ellas para formar un continente estenso y fértil que alcance, quizás, la época en que la familia humana impropriamente llamada grande, y pequeña en realidad, hasta ahora, para poblar toda la tierra, en la peregrinación que viene haciendo, ayer del Asia á Europa, hoy de Europa á América, mañana de América al Africa, necesite un continente nuevo que explotar y se dirija á lo que hoy constituye la Oceanía.

Lo cierto es que existe un constante pero continuo y perceptible crecimiento de las playas del Mar de Joló, crecimiento que hace en la actualidad difíciles pasos practicables ayer para las embarcaciones con facilidad suma, lo cual no se ha tenido en cuenta, al parecer, al redactar el proyecto de puerto de Manila, puerto de muy dudoso aprovechamiento en lo porvenir.

Mientras así pensaba, como apesar de la brisa del mar, que parecía mayor por la velocidad del barco, el calor era intenso y los rayos de un sol tropical, hacían imposible permanecer por más tiempo en la toldilla, recordé, al retirarme, que según la opinión de algunos, llegará un día en que la tierra sea inhabitable

blaban en voz alta y creyendo que me dirigían palabras de alabanzas, volvíme y les otorgué una sonrisa de gratitud.

Francamente suponía que tratándose de suceso tan hermoso como la concepción de mi submarino, no era difícil que los niños dotados de intuición divina, me respetaran humildemente; así, pues, fué mi asombro no pequeño cuando al volverme advertí que en vez de los soñados cánticos de loa, aquellos chicuelos mal educados y asquerosos, gritaban alegremente:

— ¡Fuera! ¡Fuera!

Renuncio á describir la cólera que se apoderó de mi ánimo; además, sería poco menos que imposible conservar en la memoria la escena que se desarrolló; solo recuerdo confusamente que me lancé desesperado empuñando mi pesado bastón de junco japonés y empecé á repartir golpes entre aquella turba. No tardaron éstas en dispersarse al parecer, pero para mi desgracia fué con el objeto de reunir piedrecillas con las que me fueron martirizando á pesar de mis repetidos gritos y amenazas. ¿Habrase visto jamás ejemplo de mayor villanía que el citado? ¡Tomar como palillo de barquillero al hombre que fundándose en el teorema de Arquímedes estaba en camino de conceder al mundo una nave submarina con caracteres de rápida velocidad é incomprendible ruta. Mas tuve que resignarme á sufrir aquel atropello y seguir mi marcha haciendo caso omiso de las indecentes personillas que me seguían. Mas la desgracia no quiso terminar ante mi fuerza de voluntad sin límites, á medida que mi persona avanzaba por las espaciosas calles de la población mirábanme burlonamente todos los mortales y no tardaban en lanzar estrepitosa carcajada. Mi paciencia se iba acabando; aterradores pensamientos pasaban por mi cerebro; ya estaba á punto de hacer una verdadera enormidad con el revólver que estaba esperando de una fábrica parisién, cuando al pasar bajo un elegante balcón lleno de rosas y jazmines, me dijo una señora, lacerando despiadadamente mi pobre corazón:

— Joven, quítese usted la chaqueta.

No sé decir lo que me pasó en aquel momento pero indudablemente debió palidecer la parte exterior de mi fisonomía; quedéme sin duda amarillo como la cera y temblándome en las manos el pesado bastón de junco japonés hice un espantoso esfuerzo y dije:

—¡Señora! solo el respeto que siempre tributé al sexo débil, es causa de que en esta ocasión desprecie generosamente la ofensa horrible que con sarcástica sonrisa me acaba usted de inferir, y de que me limite á exclamar con indignación: Señora, beso á usted los piés.

Dí media vuelta y me alejé con rapidez, pero no tan pronto que no tuviese tiempo para observar que la señora del balcón y una jóven muy fea que estaba con ella, soltaban la carcajada, á pesar de que para evitarlo se querían comer el pañuelo convertido sin saber cómo en chorizos de Salamanca. Mis ojos elevaron su mirada al cielo, ofreciendo mi martirologio en aras de las verdades químico-matemáticas con resultado físico-político, derivadas indudablemente del teorema de Arquímedes. Aislándome completamente del mundo externo, gracias á mi fuerza de abstracción, díjeme de nuevo: es indudable que mi buque submarino bajará ó ascenderá á voluntad del operador, puesto que la física geométrica aplicada en este caso, lo demuestra por completo; sí, sí, es indudable; nadie pretenderá negar que dos y dos son cuatro. Mi invento será el más sorprendente del siglo XIX; mi nombre se esculpirá en mármoles y bronces, y mi recuerdo será inmortal en el mundo científico civilizado. De pronto llamáronme dos hombres, riéndose no menos estrepitosamente que la señora del balcón, y que los chiquillos que todavía me perseguían, y díjome uno de aquellos hombres señalando risueñamente mi cuerpo:

—Caballero, caballero, vuélvase usted del revés.

San Crisóstomo y su prima Santa Eduvigis, abogados contra las tomaduras de pelo, fueron los santos que invoqué entristecido de que la población en masa se hubiera vuelto loca en una tarde. La cuestión era grave; no se trataba ya de una débil mujer ni de diabólicos muchachos, sino de hombres hechos y derechos. ¿Debía, pues, consentir el insulto, ó por el contrario, era mi obligación desafiar valientemente á los infames que se complacían con mi desgracia? Todo un drama se presentaba ante mi imaginación; horrible lucha de las facultades humanas. Decidíme, por fin, y aun á trueque de que la patria se quedara sin uno de sus hijos más preclaros, acerquéme á los insultantes y exclamé ahuecando mucho la voz:

—¡Miserables!

No hicieron caso de mi desafío, pero cogiéndome entre ambos, observé horrorizado que me quitaban 'a americana. A los pocos momentos, y mientras yo, en mangas de camisa, hacía en mitad de la calle la figura más risible del mundo, enseñábanme ellos riendo groseramente, un pedazo de tela blanca cosido sobre el oscuro fondo de la chaqueta, y que yo con la grave cuestión del submarino, no había quitado al ponerme el traje nuevo, Era un anuncio de la sastrería, que decía horriblemente:

«¡Baratura sin igual, trajes á tres pesetas!»

F. FIGUERAS Y PACHECO.



Notas Mercantiles

Si bien es cierto que la concurrencia de productores y fabricantes alicantinos á la exposición Universal de París no es tan numerosa como convendría á los intereses de la provincia, también es verdad que la representación de ésta, no por ser limitada dejará de ser brillante y proporcionará idea bastante aproximada del vuelo adquirido en los últimos años por nuestra producción agrícola, por nuestras industrias de todas clases y por nuestra riqueza minera. A propósito de ésto, debo recordar á mis lectores que el plazo para solicitudes de admisión, terminó ayer, último día del mes de Febrero, pero conviene tener muy en cuenta y contesto así á varias preguntas recibidas en la redacción de EL IBERO, que según carta del comisario Regio Español en la exposición, Sr. Marqués de Alcañices, aquellos productores que habiendo solicitado su admisión dentro del plazo legal no pudieran remitir sus géneros desde luego por no haber llegado la época de la recolección y no tener por consiguiente preparados y empaquetados sus productos, podrían irlos remitiendo á medida que les sea posible, en la seguridad de que les serán admitidos por lo menos hasta el mes de Agosto próximo.

Los exportadores de pasa, de uva fresca y de otros productos análogos que dán lugar á un tráfico muy activo en nuestra provincia, deben tener muy presente este aplazamiento, recabado del Comité directivo de la Exposición por el señor Marqués de Alcañices.

— Una noticia verdaderamente satisfactoria puedo transmitir á mis lectores; no todo han de ser incendios é inundaciones. Hace poco tiempo nuestros exportadores de vinos se quejaron, de las ventajas que con perjuicio de los nuestros acababa de conceder el Japón á los vinos franceses. Aprobado por las Cámaras de las dos partes contratantes el tratado de Comercio entre España y el Japón, éste nos concede el trato de Nación más favorecida y por consiguiente nuestros vinos entrarán en el Japón con las mismas facilidades y con iguales ventajas que los franceses; solo falta ratificar el tratado y cangear el protocolo á cuyo efecto se ha expedido ya por el Ministerio de Estado la oportuna plenipotenciaria. Si acertamos á tener iniciativa constancia y tacto, el mercado Japonés podrá sernos provechoso utilizando los barcos de la trasatlántica hasta Manila y trasbordando allí á los buques de las líneas Inglesas, Francesas y Holandesas.

No olvidemos que lo primero y más importante consiste en dar á conocer el producto.

DR. OX.



LLOROSA

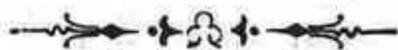
Lágrima de amor, que resbalaste
Por esa tez, que marchitó el quebranto;
¿A dónde vas sobre las tristes hojas
Que emborronó mi mano?
Vuelve á esos ojos, donde el iris brota
Con raudales de luz y bienandanza;
La lágrima que cae, pronto se seca;

¿A qué llorar el alma?
Vuelve á tu dueña, que apenada yace
Y abrillanta su blonda cabellera;
¿A qué buscar amor, en estas páginas
De mi esperanza muerta?
¿Quieres amores? Pues amores tienes
En ese pecho que angustiado llora;
¡Ay! Es un amor, que en lo imposible sueña,
Y en lágrimas se ahoga.

R. MARTINEZ GARRIGA.



CONSULTAS



¿Los acuerdos de los Ayuntamientos, necesitan la aprobación de los gobernadores civiles?

Esta es la pregunta que se nos dirige.

La ley municipal, que es el cuerpo de doctrina á que hay necesidad de acomodarse para la respuesta, nos permite darla en sentido negativo y sin ninguna clase de dudas.

Dicha ley, en su artículo 83, dice que los acuerdos de los ayuntamientos en materia de su exclusiva competencia, son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que las leyes determinan, de donde se deduce que si no se promueve alguno de estos recursos, el acuerdo es ejecutivo sin necesidad de ulterior aprobación.

El artículo 84 determina en qué casos se necesita la aprobación gubernativa, y el artículo 85, haciendo lo mismo en su regla segunda, fija en la tercera los casos en que es precisa la aprobación del gobierno central. Estos dos artículos vienen á ser algo así como la excepción de la regla general, que queda por ellos confirmada.

Los artículos 169, 170, 171 y 172, establecen los recursos

que se pueden formular contra los acuerdos de los ayuntamientos y la forma y condiciones en que éstos pueden ser suspendidos por los alcaldes. En ambos casos, el de recurso ó el de suspensión, la providencia en segunda instancia corresponde al gobernador ó la Comisión provincial, y es evidente que este precepto de la ley no podría cumplirse si el acuerdo del ayuntamiento hubiera sido aprobado por el gobernador, quien al hacerlo así habría obligado á los agraviados á no poder hacer uso de la alzada que la ley les conceda. Además, el gobernador no podría ser juez y parte en un mismo asunto.

Resumiendo: los acuerdos de los ayuntamientos no necesitan la aprobación del gobernador más que en los casos previstos por los artículos 84 y 85, regla 2.^a de la ley municipal; fuera de estos casos, el gobernador solo puede conocer de aquellos acuerdos cuando medie recurso de alzada contra su ejecución, ó cuando ésta hubiese sido suspendida por el alcalde.

Entiéndase bien que hablamos de los acuerdos de las corporaciones municipales en materia de su exclusiva competencia, como reza el artículo 83 de su ley orgánica

DIANA.



A la señorita P. Z. R.

Que al llegar el invierno, presuroso
De la flor el perfume se termina,
Que no fuera á buscar rosas y nardos
Cuando el viento furioso arremolina
Las pobres hojas que la rama suelta
Ya secas y amarillas;
En mí fijos tus ojos penetrantes,
Todo eso una tarde me decías,
Y yo te respondí con entusiasmo
Al mirar en tus labios la sonrisa:
Aunque venga el invierno y no se encuentren

Más que flores y hojuelas ya marchitas
No me importa, mi bien, porque en tu rostro
Veré la flor que está siempre encendida.

M. BLANCAS FERRANDIZ.



QUINCENA OFICIAL

El gobernador civil de la provincia ha devuelto á la alcaldía de la capital, el expediente instruido contra un señor concejal, por estimar aquella autoridad que no puede conocer en el asunto, más que en grado de alzada.

—Por el gobierno de provincia se ha desistido de la competencia que se había entablado con el juez municipal de Novelda, con motivo de un juicio verbal instado por D. Ramón Alendado Almodovar.

—Por el mismo centro se ha requerido de inhibición al juzgado de Jijona, para que deje de conocer en un proceso sobre su-puesta falsedad, con motivo de la hora en que se celebró una sesión del ayuntamiento.

—También por el gobierno civil, oída la comisión provincial, se ha resuelto insistir en la competencia suscitada al juez de Jijona con motivo de una querrela de D. Severino Picó.

—Se ha dado traslado al alcalde de Sax de un acuerdo de la comisión provincial, resolviendo una solicitud de D. Secundino Senabre, sobre inclusión y exclusión en las listas de electores para compromisarios.

—Se ha ordenado al alcalde de Sax, remita antecedentes é informe al gobierno civil para resolver un recurso de D. Secundino Senabre, contra acuerdos del ayuntamiento especial constituido en dicha villa.

—Se han remitido á la superioridad los recursos de alzada planteados contra otras tantas resoluciones del gobierno civil, por tres concejales suspensos del ayuntamiento de San Vicente por cuatro del de Sagra, por el médico titular destituido de Jijona, y por último, el de D. Pascual Cortés y otros farmacéuticos,

contra acuerdos de la junta directiva del colegio farmacéutico de la capital.



Convocatorias, vacantes y subastas

El día 4 del actual á las diez y media de la mañana celebrará junta general en su domicilio la Sociedad Los Nueve, concesionaria del tranvía urbano.

—Se encuentra vacante la sesoría de Marina del distrito de Torrevieja. Los letrados que aspiren á ocuparla pueden presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de 30 días.

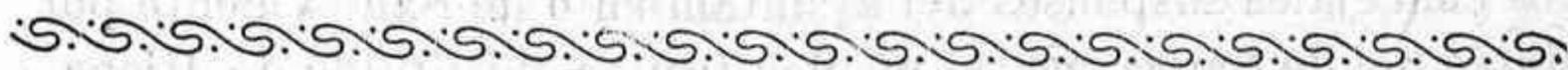
—Por renuncia del que la desempeñaba se anuncia la provisión por concurso de la Secretaría del Ayuntamiento de Onil.

—Por el Ministerio de Marina se ha dictado una disposición en virtud de la que se limita el número de concursos para el ingreso en las distintas academias Navales y se suspende en absoluto el indicado ingreso en las Academias de Infantería de Marina y de Administración de la Armada durante el plazo de tres años.

—En las oficinas centrales del Banco de España se admiten las observaciones que por escrito hagan los señores accionistas con relación á la reforma de los estatutos que se discute en junta general.

—En virtud del concurso anunciado en la «Gaceta» han sido nombrados contadores en propiedad de fondos municipales de Alicante D. José Viciens López y de Villena D. Alfonso García Navarro.

—En la Dirección general de Administración local se ha abierto una información relativa al Reglamento que se está redactando para el Cuerpo de Contadores provinciales y municipales por tener carácter provisional el de 18 de Mayo de 1897.



Establecimiento Tipográfico de Moscat y Oñate

MESA REVUELTA

CHARADA

Siempre que contenta el todo
tercia primera su vida
aparece á interrumpir
segunda terciada en seguida.

A. Fernandez.

Solución á la anterior: COSA,

verticalmente resulte: 1.º vocal;
2.º de insecto; 3.º arbol; 4.º tiempo
de verbo, y 5.º vocal.

Solución al cuadrado anterior:

S O S O S
S O S O S
S O S O S
S O S O S
S O S O S

ANAGRAMA

Usan moralejas

D D.

A. Fernandez.

Combinar estas letras de modo
que resulte el nombre y apellido
de un ilustre escritor.

Solución al anterior:

ALREDEDOR DEL MUNDO.

ROMBO

Sustituir los puntos por letras
de modo que leídas horizontal y

Al geroglífico:

Los ingleses en el Transvaal

Soluciones al número 43.

A la charada

PIMIENTO.

Al anagrama

Vara de Rey—Caney.

Al rombo

C
E R A
C R E M A
A M A
A

A. Fernandez.

Las soluciones á los pasatiempos
insertados en esta sección,
pueden remitirse en sobre abierto
ó de picos cortados, franqueándolo
con un sello de cuarto de céntimo
y añadiendo á la dirección las
siguientes palabras:
Original para imprenta.

Gran salchichería alicantina

DE

Hijos de A. Bernacer

Princesa, 32, esquina á la Cruz de Malta, Alicante.

Coloniales.—Ultramarinos.—Quesos, mantecas, garbanzos de Castilla, especialidad en jamones sin tocino, superiores; longanizas y morcillas de la mejor fábrica de Candelario, vino de la Rioja, efectos de caza y otros muchos artículos.

No equivocarse: **EL GATO**

E. BOTÍ CARBONELL Ferretería, Quincalla
Perfumería

Y DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS

calles Mayor, números 11, 13, 15, y Muñoz, números 1 y 3

Gran almacén de muebles

DE

V. SEGUÍ Y HERMANO

Ebanistería, sillería, tapisería y fábrica de camas de madera. Construcción elegante de toda clase de muebles —Especialidad en juegos de alcoba, comedores, despachos y gabinetes última novedad.—Precios sin competencia.

Calatrava, 14 y Sagasta, 11

EL FÍGARO GRAN PELUQUERÍA.—Calle de la Princesa, número 6 —Los grandes establecimientos no necesitan encomio; con solo citarlos basta.

DISPONIBLE